

"2022 -Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN N

Ref.: Expte. N° 1210-54089-2022

PARANA, 0 4 NOV 2022

VISTO:

La Resolución N° 326/2021 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución establece en su Artículo 25º la fecha de vencimiento para el pago del Impuesto a las Embarcaciones para el Año Fiscal 2022, fijándola para el 25/11/2022;

Que por razones de índole operativas, resulta necesario modificar la fecha citada anteriormente, estableciéndola para el 16/12/2022;

Que ha tomado intervención el Departamento Legislación, emitiendo el dictamen de competencia, indicando que no existen objeciones legales que formular al Proyecto de Resolución promovido por la Dirección de Impuestos, el cual es compartido por la Dirección de Asuntos Jurídicos:

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley 10091;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifiquese el Artículo 25° de la Resolución N° 326/2021 ATER, que establece el vencimiento para el pago del Impuesto a las Embarcaciones del Año 2022, según el siguiente detalle:





"2022 –Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN Nº 29 ATER Ref.: Expte. Nº 1210-54089-2022

	FECHA DE VENCIM	IENTO
DIA	3555752 346 347 347 5665 346 1 3 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	16/12/2022

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

A A

